

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 29 de setiembre de 2016

N° 131-2016-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 101-2016-GG-OSITRAN; el Memorando N° 034-2016-PD-OSITRAN de la Presidencia del Consejo Directivo; el Informe N° 0223-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; la Nota N° 413-2016-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 181-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, entre las cuales se estableció que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos



y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, mediante la Resolución de Gerencia General N° 101-2016-GG-OSITRAN, se encargó las funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados a la señorita Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo, asesora legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 034-2016-PD-OSITRAN la Presidencia del Consejo Directivo presentó la propuesta de designación del Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados, puesto calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción en el Cuadro para Asignación Provisional del OSITRAN<sup>1</sup>, propuesta que ha merecido la opinión favorable de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0221-2016-JGRH-GA-OSITRAN;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 413-2016-GA-OSITRAN, remitió el Informe N° 0223-2016-JGRH-GA-OSITRAN, por el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos opinó favorablemente sobre la necesidad de dejar sin efecto el encargo de funciones realizado por Resolución de Gerencia General N° 101-2016-GG-OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 181-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró jurídicamente viable la propuesta de término de encargo de funciones formulada por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido, con efectividad al 03 de octubre de 2016, el encargo de funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados conferido a la señorita Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 101-2016-GG-OSITRAN, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)); asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese,

  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General

REG.SAL.GG. 35137-16

<sup>1</sup> El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del OSITRAN fue aprobado por Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, de fecha 08 de marzo de 2016.